

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Instituto Tecnológico Superior Bolívar comunica a docentes y estudiantes que con el afán de conformar el Consejo Académico Superior (CAS), de acuerdo a lo determinado en el artículo 71 del Reglamento de Institutos y Conservatorios superiores, se elegirá para el periodo Mayo-Octubre 2017; en el mismo acto y día:

1 Representante Estudiantil y sus alternos al CAS,

4 Docentes Representantes al CAS; y,

Gobierno Estudiantil,

A llevarse a cabo el día martes 5 de septiembre del 2017 en los siguientes horarios:

Docentes de 16h00 a 17h00

Estudiantes de 17h00 a 20h00

Ing. Narciza Curi

Tgla. Mónica Azogue

Presidente TEI

Secretaria

ITS Bolívar

Requisitos para Representante Estudiantil y sus alternos al CAS

Además de lo establecido en el art. 73 del Reglamento de los Instituto y Conservatorios.

Para la elección de las dignidades de Representante al CAS institucional, se realizará por medio de listas, que deberán ser integradas respetando la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad conforme a las normas establecidas en la ley y este reglamento.

Se entregara a Secretaria del Tribunal Electoral Institucional la solicitud de inscripción de las listas.

Esta solicitud deberá contener los nombres y apellidos completos de los estudiantes que aspiran a las principales dignidades que serán:

- a) Representante Principal de los estudiantes al Consejo Académico Superior CAS;
- b) Primer Suplente Principal de los estudiantes al Consejo Académico Superior CAS;
- c) Segundo Suplente Principal de los estudiantes al Consejo Académico Superior CAS.

Requisitos para la inscripción de candidaturas

Para la inscripción de las candidaturas, las y los candidatos deberán además acompañar los siguientes documentos:

- a) Su aceptación escrita con el respaldo de por lo menos el diez por ciento (10%) de firmas del total del padrón electoral de la comunidad estudiantil con derecho a voto;
- b) Fotocopias de cédula de ciudadanía y certificado de votación;
- c) Certificación conferida por la Secretaria general de encontrarse debidamente matriculada(o) haber ya aprobado al menos el cincuenta por ciento (50%) del plan de estudios, no haber reprobado ninguna materia, y; acreditar un promedio de calificaciones equivalente a muy bueno.

La o el Representante estudiantil del Instituto Tecnológico Superior “Bolívar“ al CAS, durara en el ejercicio de su cargo UN (1) año, o su equivalente en periodos académicos, pudiendo ser reelegidos consecutivamente o no, por una sola vez.

Requisitos para ser candidatos:

Para ser candidato o candidata a representantes de las y los estudiantes al Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior “BOLIVAR” se requiere:

- a) Ser un estudiante regular;
- b) Estar en goce de los derechos de participación;
- c) Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular;
- d) No haber reprobado ninguna materia;
- e) No haber sido sancionado por la IES; y,
- f) Haber obtenido en el período inmediato anterior un promedio de calificaciones equivalente o superior a muy buena igual a OCHO PUNTO UNO A NUEVE SOBRE DIEZ (8.1 – 9/10).

Requisitos para Gobierno estudiantil

Las y los candidatos deberán inscribir sus candidaturas por listas ante la Secretaría del Tribunal Electoral Institucional que de ser el caso y por así convenir al TEI será la Secretaria del instituto, desde el día siguiente al de la convocatoria que de preferencia se la realizara en el segundo período académico anual de la IES, hasta diez días antes de las elecciones en las que constarán los nombres de las o los candidatos a las diferentes dignidades dentro del Gobierno Estudiantil y sus respectivos suplentes en el caso que amerite.

Integración de las listas.- La elección de las dignidades dentro del Gobierno Estudiantil Institucional, se realizará por medio de listas, que deberán ser integradas respetando la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad conforme a las normas establecidas en la ley y este reglamento.

Se entregara a Secretaria del Tribunal Electoral Institucional la solicitud de inscripción de las listas.

Esta solicitud deberá contener los nombres de los estudiantes que aspiran a las principales dignidades que serán:

- a) Presidenta o Presidente,
- b) Vicepresidenta o Vicepresidente,
- c) Secretaria o Secretario,
- d) Tesorera o Tesorero,
- e) Cuatro Vocales Principales;
- f) Cuatro Vocales Suplentes.

A la solicitud de aprobación de candidatos se deberá acompañar:

- a) Formulario de inscripción de lista (será entregado en Secretaría);
 - b) Plan de campaña detallado que incluirá colores, logotipo, slogan y número de la lista;
- y,
- c) Plan de trabajo que llevará a cabo la lista en caso de ser electa.

Requisitos para la inscripción de candidaturas

Para la inscripción de las candidaturas, las y los candidatos deberán además acompañar los siguientes documentos:

- a) Su aceptación escrita con el respaldo de por lo menos el 10% de firmas del total del padrón electoral de la comunidad estudiantil con derecho a voto;
- b) Fotocopias de cédula de ciudadanía y certificado de votación de todos los integrantes de las listas al GOBIERNO ESTUDIANTIL;
- c) Certificación conferida por la Secretaria General del Instituto de que los candidatos de la lista, se encuentran debidamente matriculadas(os) haber ya aprobado al menos el cincuenta por ciento (50%) del plan de estudios, no haber reprobado ninguna materia, y; acreditar un promedio de calificaciones equivalente a muy bueno.

Las y los estudiantes como dignidades del GOBIERNO ESTUDIANTIL, durarán en el ejercicio de su cargo un (1) año, pudiendo ser reelegidos consecutivamente o no, por una sola vez.

Requisitos para ser candidatos o candidatas

Para ser candidato o candidata a e integrar una de las listas al GOBIERNO ESTUDIANTIL-ITSB las y los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser un estudiante regular;
- b) Estar en goce de los derechos de participación;
- c) Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular;
- d) No haber reprobado ninguna materia;
- e) No haber sido sancionado por la IES; y,
- f) Haber obtenido en el período inmediato anterior un promedio de calificaciones equivalente o superior a muy buena igual a OCHO PUNTO UNO A NUEVE SOBRE DIEZ (8.1 – 9 SOBRE 10).

Requisitos para 4 Docentes Representantes del CAS

Los candidatos deberán inscribir sus candidaturas ante la Secretaría del TEI que de ser el caso y por así convenir al TEI será la Secretaria General del instituto, desde el día siguiente al de la convocatoria, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de las elecciones en las que constarán los nombres de la o el candidato principal y un suplente.

Integración de las listas

Para la elección de las y/o los cuatro (4) Representantes de los Docentes Titulares al CAS institucional, se realizará por medio de listas unipersonales, que deberán ser integradas conforme a las normas establecidas en la ley y este reglamento.

Se entregara a Secretaria del Tribunal Electoral Institucional la solicitud de inscripción de las listas, esta solicitud deberá contener los nombres y apellidos completos de los Docentes que aspiran a ser Representante de los Docentes Titulares dentro del CAS, con su respectivo suplente.

Requisitos para la inscripción de candidaturas

Para la inscripción de las candidaturas, las y los candidatos deberán además acompañar los siguientes documentos:

a) Certificación conferida por la Secretaria general de la institución, de haber cumplido dentro de su ámbito docente con todos los requerimientos realizados por el señor Rector, y/o el señor Vicerrector Académico.

b) Acreditar un promedio de calificaciones de la última Evaluación de la comunidad estudiantil a su cargo equivalente a muy bueno.

Requisitos para ser candidatos o candidatas

Para ser candidato o candidata a representantes de las y los docentes titulares al Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior "BOLIVAR" se requiere:

a) Ser Docente Titular;

b) Estar en goce de los derechos de participación;

c) Haber obtenido en el período inmediato anterior un promedio de calificaciones en la evaluación de la comunidad estudiantil a su cargo equivalente o superior a muy buena igual a OCHO PUNTO UNO A NUEVE SOBRE DIEZ (8.1 – 9/10).